



RESOLUCION No. 1875

07 DIC 2022

Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 - 1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Rector y Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y Resguardos o Territorios Indígenas.

Que mediante la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, en su artículo 34, se establece el trámite para el reconocimiento de Personería Jurídica de autoridades



07 DIC 2022

indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales.

Que mediante constancia de fecha 30 de agosto de 2021, de la Alcaldía Municipal de El Cerrito (V), manifiesta que se hace elección de Junta Directiva y Representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO**, según como consta en acta No. 001 de 14 de diciembre de 2019 de la entidad.

Que de acuerdo a la constancia la Junta directiva queda integrada de la siguiente manera: Representante Legal, WILSON RENTERIA RIASCOS, C.C. No. 16.858.644, Presidente, ANA MILENA RENTERIA RIASCOS, C.C. No. 66.661.545, Vicepresidente, JAIME RENTERIA RIASCOS, C.C. No. 16.856.201, Secretario, JHON JAIRO RENTERIA RIASCOS, C.C. No. 16.864.499, Tesorero, OSCAR IVAN RENTERIA BALANTA, C.C. No. 1.114.830.172, Vocal, NANCY RENTERIA RIASCOS, C.C. No. 66.655.737, Consejero, HECTOR ANTONIO RIASCOS RIASCOS, C.C. No. 4.704.171.

En el cargo de Fiscal, ANGUIE CAMBINDO CUENU , C.C. No. 1.114.833.615.

Que mediante la Resolución No. 105 del 16 de junio de 2020, El Ministerio del Interior Resuelve: Actualícese en el Registro Único Nacional de Consejos Comunitarios y Organizaciones Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el **CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO**, localizado en el Municipio de El Cerrito – Departamento del Valle.

Que en consideración a lo anterior,



RESOLUCION No. 1875

07 DIC 2022

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer al **CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO**, con NIT. 900.978.316-4, y domicilio en el Municipio de El Cerrito – Departamento Valle del Cauca, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO**, al señor WILSON RENTERIA RIASCOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.858.644, de conformidad con lo dispuesto en constancia de fecha 30 de agosto de 2021, de la Alcaldía Municipal de El Cerrito (V).

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el **CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO**, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y definidos por el ICBF.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personal o electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la Representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Avenida 2 Norte 33AN -45  
Teléfono: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCION No. 1875 07 DIC 2022

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería Jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicados en página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los


07 DIC 2022


  
**CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA**  
Director ICBF Regional Valle

Aprobó: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico  
Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico  
Elaboró: Andrea Rios Coral – Profesional Universitaria Grupo Jurídico

 ICBFColombia


[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida 2 Norte 33AN -45  
Teléfono: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

	<b>CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO</b> <i>Personería Jurídica: Resol. 062 de 2013 – Mininterior NIT.: 900.978.316-4</i>	CCCSAC-OFI
	<b>OFICIO</b>	Ver 01 F. 30/11/2020
		Página 1 de 1

El Cerrito (V), 03 de enero de 2023.

Señores  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
 REGIONAL VALLE DEL CAUCA  
 Atn., Mónica Andrea Ríos Coral [monica.rios@icbf.gov.co](mailto:monica.rios@icbf.gov.co)  
 Atn., Esperanza Claudia Bravo [esperanza.bravo@icbf.gov.co](mailto:esperanza.bravo@icbf.gov.co)  
 Santiago de Cali (Valle)

ASUNTO: Autorización de notificación

Apreciadas, Mónica Andrea y Esperanza Claudia

Reciban un atento y cordial saludo.

El suscrito, representante legal del Consejo Comunitario de los Corregimientos de San Antonio y El Castillo, de acuerdo a su solicitud, me permito informar y autorizar uso de medio de notificación, de acuerdo a las consideraciones que encuentre pertinentes, a través de los siguientes medios:

<b>Notificación electrónica</b>
Correo: <a href="mailto:cocobellavista21@hotmail.com">cocobellavista21@hotmail.com</a>

<b>Notificación física</b>
Dirección: Carrera 17 No. 7-40 Barrio: Chapinero Municipio: El Cerrito - Valle

<b>Contacto telefónico</b>
Celular: 3203161738

Para constancia de lo anterior, se firma en El Cerrito (V), a los 03 de enero de 2023.

  
**Wilson Rentería Riascos**  
 Cédula 16.858.644 de El Cerrito (V)  
 Representante Legal

Anexos:  
 Desprendible de pago impuesto de timbre  
 Copia registro único tributario – RUT  
 Copia Certificación Bancaria



**AUTONOMÍA, TERRITORIO Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA ANCESTRAL**

Dir.: Cra. 17 #7-40, El Cerrito | La Altamira, Cgto. El Castillo, El Cerrito | El Topacio y La Bella, Cgto. Los Medios, Ginebra  
 Celular: 320 316 1738 | Teléfono: (57 2) 256 6231 | Correo: [cocobellavista21@hotmail.com](mailto:cocobellavista21@hotmail.com)



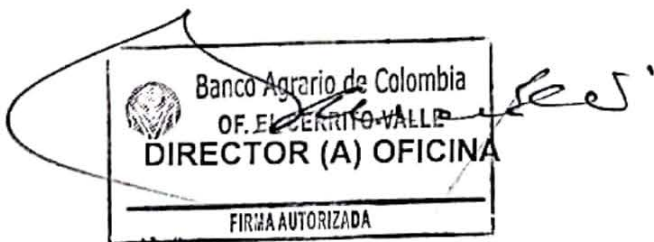
**Banco Agrario de Colombia**  
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

## CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9009783164, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-696-53-00586-3, con una antigüedad de DOS ( 2 ) año(s).

Se expide en EL CERRITO, a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de 2022, con destino a: SOLICITADO POR EL CLIENTE



BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial

Fecha: 03/01/2023 Hora: 13:29:46

Jornada: Normal

Oficina: 172

Terminal: CJ0172W704

Usuario: HDI

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:

ICBF SECCIONAL VALLE

Cuenta Convenio: \*\*\*\*\*3784

Código Convenio: 1017854

No. de Referencia 1:

1881

No. de Referencia 2:

16858644

Forma de Pago: Efectivo

Vr. Total: \$114,000.00

Costo Transacción: \$.00

No. Transacción: 988380

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

No Id: 16858644

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la

información impresa es correcta.

2 Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14886073264



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
**9 0 0 9 7 8 3 1 6**

6. DV **4**  
12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Palmira

54. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento <b>1</b>	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social  
**CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO - MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA**

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: **COLOMBIA**      1 6 9      39. Departamento: **Valle del Cauca**      7 6      40. Ciudad/Municipio: **El Cerrito**      2 4 8

41. Dirección principal  
**CR 17 7 40**

42. Correo electrónico **cocobellavista21@hotmail.com**

43. Código postal **0**

44. Teléfono **3 2 0 3 1 6 1 7 3 8**      45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	52. Número establecimientos		
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		51. Código			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
<b>9 4 9 9</b>	<b>2 0 1 4, 0 1, 1 9</b>	<b>0 1 2 3</b>	<b>2 0 2, 0 0 5, 1 4</b>	<b>0 1 5 0</b>	<b>0 1 4 9</b>		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2																														
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

04- Impto renta y compl. régimen especial  
07- Retención en la fuente a título de rent  
14- Informante de exogena  
42- Obligado a llevar contabilidad  
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA  
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos    SI     NO

60. No. de Folios    **0**

61. Fecha    **2023 - 01 - 03 / 10 : 52 : 24**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,  
Firma autorizada

994. Nombre    **RENTERIA RIASCOS WILSON**  
995. Cargo    **Representante legal Certificado**



**De:** Monica Andrea Rios Coral <[Monica.Rios@icbf.gov.co](mailto:Monica.Rios@icbf.gov.co)>  
**Enviado:** miércoles, 7 de diciembre de 2022 11:38 a. m.  
**Para:** [cocobellavista21@hotmail.com](mailto:cocobellavista21@hotmail.com) <[cocobellavista21@hotmail.com](mailto:cocobellavista21@hotmail.com)>  
**Cc:** Esperanza Claudia Bravo <[Esperanza.Bravo@icbf.gov.co](mailto:Esperanza.Bravo@icbf.gov.co)>  
**Asunto:** AUTORIZACION NOTIFICACION

Señor:

WILSON RENTERIA RIASCOS

Representante Legal

**Consejo Comunitario de los Corregimientos de San Antonio y el Castillo**

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 1875 de fecha 07 de diciembre de 2022, Por medio de la cual se Reconoce a la entidad para Pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, en formato pdf y suscrita por el Representante Legal.

Así mismo debe hacer la consignación del pago de impuesto de timbre de acuerdo a la Resolución de la DIAN. El valor del pago de impuesto de timbre para este año gravable 2022 es de \$114.000, la consignación debe hacerse en DAVIVIENDA a la cuenta corriente No. 123993784. La cuenta está a nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. NIT. 899.999.239-2, Código para el depósito 1881 (Se adjunta resolución de la DIAN)

Favor adjuntar el desprendible del pago de impuesto de timbre, RUT y certificación bancaria, en este mismo correo que va a autorizar la notificación.

Cordialmente,

**De:** Monica Andrea Rios Coral  
**Enviado el:** miércoles, 11 de enero de 2023 11:02 a. m.  
**Para:** Wilson Rentería <cocobellavista21@hotmail.com>  
**CC:** Esperanza Claudia Bravo <Esperanza.Bravo@icbf.gov.co>  
**Asunto:** RE: AUTORIZACION NOTIFICACION

Señor:

WILSON RENTERIA RIASCOS

Representante Legal

**Consejo Comunitario de los Corregimientos de San Antonio y el Castillo**

Respetado señor:

### **NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Atendiendo la autorización de fecha 03 de enero de 2023, por parte del representante legal del **Consejo Comunitario de los Corregimientos de San Antonio y el Castillo**, por medio del presente se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, la Resolución No. 1875 de 07 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se Reconoce a una entidad para Pertener al sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deber á interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: **WILSON RENTERIA RIASCOS**

EL NOTIFICADOR: MONICA ANDREA RIOS CORAL

**RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria)**

**La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo “queda en firme”.**

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente,

El Cerrito febrero 7 de 2023

Señores:

**BIENESTAR FAMILIAR ICBF**

L.C

Cordial saludo,

Yo Wilson Rentería Riascos con cedula de ciudadanía 16.858644 de el cerrito valle en representación del consejo comunitario informo que renuncio a términos de ejecutoria de la resolución 1875, con fecha del 7 de diciembre del 2022, con el cual se reconoce a la entidad para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar.

Atentamente,



**Wilson Rentería Riascos**  
CC. 16.858.644

Representante Legal Consejo Comunitario

76/20000

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### Resolución N° 1875 del 07 de Diciembre de 2022

En Santiago Cali, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo, hace constar que la Resolución No. **1875 del 07 de Diciembre de 2023**, Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, **CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO**, con NIT. **900.978.316-4**, y domicilio en el Municipio de El Cerrito – Departamento Valle del Cauca, fue notificada electrónicamente el día **16 de enero de 2023**, al señor **WILSON RENTERIA RIASCOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.858.644, Representante Legal de la citada Entidad, el cual renuncia a términos de ejecutoria quedando el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el día **08 de febrero de 2023**, quedando finalizado el proceso administrativo.



**MONICA ANDREA RIOS CORAL**  
Abogada Grupo Jurídico  
ICBF – Regional Valle del Cauca



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Valle del Cauca**  
**Grupo Jurídico**



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

PÚBLICA

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida 2 Norte 33AN -45  
Teléfono: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080